



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

-----



2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----  
-----  
-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----  
-----  
-----

4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA QUINTAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, OCTAVA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2017 Y DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2017. -----  
-----  
-----

5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -----  
-----  
-----

5.1.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----  
-----  
-----

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EJERCER LA CANTIDAD DE \$191,287.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN EL CAPÍTULO 4000, PARTIDA 4411, MISMA QUE SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y CUENTA PÚBLICA. -----  
-----  
-----

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



**6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

6.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal para que se autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/064/CABILDO/2017).**

6.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se autorice un Dictamen de Reconducción para reducción de metas y/o recursos. **(Expediente SHA/065/CABILDO/2017).**

6.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que sea aprobado hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de Recursos Propios para Obras Complementarias para poner en funcionamiento la Planta de Emergencia de todo el Palacio Municipal. **(Expediente SHA/066/CABILDO/2017).**



6.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/067/CABILDO/2017)**

6.5.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. Partida 6141. **(Expediente SHA/068/CABILDO/2017)**

6.6.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, Partida 6251. **(Expediente SHA/069/CABILDO/2017)**

6.7.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud turnada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, referente a la petición presentada por el C. Valentín Varela Fernández, en su calidad de representante legal de la persona moral INMOBILIARIA KIR, S.A. de C.V., para que se autorice la licencia de estacionamiento tipo público con dos niveles y servicio de acomodadores por hora, en el inmueble comercial ubicado en Avenida Ruiz Cortines No.247, Lomas de Atizapán Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/070/CABILDO/2017)**



**7.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

7.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se autorice la exención de pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América. **(Expediente SHA/041/CABILDO/2017).**

7.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A. de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fechas 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.). **(Expediente SHA/048/CABILDO/2017).**

7.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Computadora marca Toshiba modelo Satellite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ARI 0 100 Q00 30319. **(Expediente SHA/021/CABILDO/2017).**



7.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM., marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497. **(Expediente SHA/022/CABILDO/2017).**

7.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, quien solicita la modificación del Artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/037/CABILDO/2017).**

7.6.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados que ese Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza. **(Expediente SHA/039/CABILDO/2017).**

7.7.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados el "Día del Maestro". **(Expediente SHA/058/CABILDO/2017).**



7.8.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática. (Expediente SHA/059/CABILDO/2017).

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL.

**PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y trece Regidores: Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo



**Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor;**  
certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar  
válidamente.

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los  
Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente  
asunto:

**2.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

**SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la  
palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario  
del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión;  
por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta  
Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo  
del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza,  
manifestó: **Se abre la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de  
la Administración Municipal 2016 – 2018, siendo las diez horas con cuarenta  
minutos del día nueve de junio del año dos mil diecisiete.**

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los  
Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el  
siguiente asunto:

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**



**TERCERO.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tjerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por **unanimidad el orden del día.**

-----  
-----  
-----  
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo quién deseaba registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales; solicitando quedar registrados el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor.

-----  
-----  
-----  
Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

-----  
-----  
-----  
**4.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, OCTAVA**



**ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA  
17 DE MAYO DEL AÑO 2017 Y DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO  
2017.**

-----  
**CUARTO.-** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Abierta de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 17 de mayo del año 2017; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. --

-----  
Toda vez que no hubo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Octava Abierta de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 17 de mayo del año 2017.



Asimismo, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 30 de mayo del año 2017, tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. ---

-----  
Toda vez que no hubo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la aprobación de la misma; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se dispensa la lectura y se aprueba por **unanidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 30 de mayo del año 2017. -----

-----  
Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----



**5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**QUINTO.-** En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto:

**5.1.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En relación a este punto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, informaba a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, del número y contenido de los expedientes turnados a las Comisiones Edilicias durante el mes de mayo, así como de los que se encuentran pendientes de resolver.

Continuando con el uso de la palabra, mencionó que en la carpeta que les fue entregada con los puntos del orden del día para la presente Sesión, se incluyó un documento que hace referencia al contenido de los mismos, procediendo a rendir el siguiente informe.

**DURANTE EL MES DE MAYO SE TURNARON 4 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: 1 EXPEDIENTE.
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: 03 EXPEDIENTES.



**DURANTE EL MES DE MAYO SE RESOLVIERON 05 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: 03 EXPEDIENTES.
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: 02 EXPEDIENTES.

**QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 42 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: 05 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL).
- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL: 01 EXPEDIENTE.
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: 04 EXPEDIENTES.
- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: 12 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y OTRO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL).
- COMISIÓN DE HACIENDA: 08 EXPEDIENTES.
- COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO: 01 EXPEDIENTE.
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: 11 EXPEDIENTES.

ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE CAUSA BAJA, A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:



- **EXPEDIENTE SHA/018/CABILDO/2017), BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 2REG/261/2017, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO DE UNIDADES ECONÓMICAS, ESPECTÁCULOS, DIVERSIONES Y EVENTOS PÚBLICOS, MERCADOS, TIANGUIS, VÍA PÚBLICA Y PUBLICIDAD EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

**ESTE ES EL INFORME SEÑORA PRESIDENTA.**

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

5.2.- **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EJERCER LA CANTIDAD DE \$191,287.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN EL CAPÍTULO 4000, PARTIDA 4411, MISMA QUE SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y CUENTA PÚBLICA.**

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.



**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EJERCER LA CANTIDAD DE \$191,287.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN EL CAPÍTULO 4000, PARTIDA 4411, MISMA QUE SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y CUENTA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO Y SAN ANTONIO POCITOS.

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del acuerdo presentado se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán,



Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes: -----

**ACUERDOS.** -----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EJERCER LA CANTIDAD DE \$191,287.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN EL CAPÍTULO 4000, PARTIDA 4411, MISMA QUE SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IFREM), EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y CUENTA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO Y SAN ANTONIO POCITOS. -----

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS**



**ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,  
RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

-----  
**SEXTO.-** En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: -----

-----  
**6.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/064/CABILDO/2017).** -----  
-----  
-----

-----  
Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----  
-----  
-----

-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera





Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----

**ACUERDO** -----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se autorice un Dictamen de Reconducción para reducción de metas y/o recursos. (**Expediente SHA/065/CABILDO/2017**). -----

-----  
Agotado este punto y continuando con el desahogo del punto del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

-----  
**6.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia**



de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramirez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que sea aprobado hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de Recursos Propios para Obras Complementarias para poner en funcionamiento la Planta de Emergencia de todo el Palacio Municipal. (Expediente SHA/066/CABILDO/2017).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramirez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas.



para que sea aprobado hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) de Recursos Propios para Obras Complementarias para poner en funcionamiento la Planta de Emergencia de todo el Palacio Municipal. (Expediente SHA/066/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

6.4.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/067/CABILDO/2017).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic.



Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

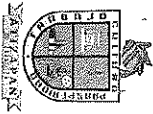
-----  
**ACUERDO**  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/067/CABILDO/2017).**

-----  
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

-----  
**6.5.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. Partida 6141. (Expediente SHA/068/CABILDO/2017).**

-----  
Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----



No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briseño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal. Partida 6141. (**Expediente SHA/068/CABILDO/2017**).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**6.6.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de**



**Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, Partida 6251. (Expediente SHA/069/CABILDO/2017).**

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestando levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villada, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obra Pública, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, Partida 6251. (Expediente SHA/069/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H.



Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.7.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud turnada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, referente a la petición presentada por el C. Valentín Varela Fernández, en su calidad de representante legal de la persona moral INMOBILIARIA KIR, S.A. de C.V., para que se autorice la licencia de estacionamiento tipo público con dos niveles y servicio de acomodadores por hora, en el inmueble comercial ubicado en Avenida Ruíz Cortines No.247, Lomas de Atizapán Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/070/CABILDO/2017). -----

-----  
Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidbr; Elia Bribeño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando, Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo



Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud turnada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, referente a la petición presentada por el C. Valentín Varela Ferrández, en su calidad de representante legal de la persona moral INMOBILIARIA KIR, S.A. de C.V., para que se autorice la licencia de estacionamiento tipo público con dos niveles y servicio de acomodadores por hora en el inmueble comercial ubicado en Avenida Ruiz Cortines No.247, Lomas de Atizapán Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/070/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**7.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**SÉPTIMO.-** En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procediendo a dar lectura del siguiente punto:



7.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se autorice la exención de pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América. (Expediente SHA/041/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al Expediente número SHA/041/CABILDO/2017, en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que correrá agregado al expediente de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/041/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se autorice la exención del



pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edificia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inês Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDA.-** Que la Comisión Edificia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se autorice la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América, con número de expediente SHA/041/CABILDO/2017.



**TERCERA.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 11:00 horas, el día 07 de abril del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se autorice la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América, con base en las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 17 de marzo del año 2017, por medio del oficio número S.H.ATUR./COM./024/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5, de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de marzo del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que se autorice la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América.

II.- En fecha 13 de marzo del año 2017, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, mediante oficio número PM/1424/2017, informó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, que con motivo de las Políticas Migratorias implementadas recientemente en el vecino país del norte, han regresado al territorio nacional un número importante de connacionales, mismos que requieren tramitar copia certificada de su acta de nacimiento para realizar vida jurídica en nuestro país, según lo han manifestado algunas personas que se encuentran en esta situación, sobre todo cuando se trate de menores que deban continuar sus estudios, motivo por el cual y en consideración a la situación en que han regresado a nuestro país, así como, atendiendo a que este gobierno se ha caracterizado por ser parante y protector de los Derechos Humanos, así como procurar el bienestar de los grupos más vulnerables, solicito someta a consideración exentar el pago de derechos por concepto de expedición de copia certificada del acta de nacimiento, a las personas que se encuentren en este supuesto.



III.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/041/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

IV.- Con fecha 04 de abril del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 07 de abril del año 2017, en punto de las 11:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/506/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/507/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/508/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/509/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- En fecha 07 de abril del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se autorice la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América.

**1.-Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).-De acuerdo a lo establecido en el art. 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere entre otras cosas que:

... "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte"... "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"...



c).- En cumplimiento de los compromisos internacionales contralidos por el Estado Mexicano, el diecisiete de junio del dos mil catorce, se publicó el decreto de reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras cosas menciona:

...“*Toda persona tiene derecho a la identidad*”...“La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”...

d).- La protección del derecho a la identidad se fundamenta en la valoración de la dignidad humana pues, el solo hecho de ser persona le imprime esa condición y conlleva a la exigencia de respeto y dota a la persona de singularidad sobre los demás individuos de una sociedad.

e).- Una vez analizados cada uno de los razonamientos vertidos en el desarrollo del presente dictamen, esta comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento para los connacionales, considerando que la expedición de la primera copia certificada del acta debe ser gratuita, al tratarse de un derecho de carácter básico que además de tener un valor y contenido propio, sirve como justificación de otros derechos de carácter para su plena realización y ejercicio, además constituye el punto de partida para ejercer la personalidad jurídica ante el Estado y los particulares, así como para actuar en condiciones de igualdad ante la ley.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fración II.** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordadas a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.



**Fracción IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XVIII.** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlarla a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio

**Artículo 64.-** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.-** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.



Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**Artículo 69.-** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

1. Serán permanentes las comisiones:
  - c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

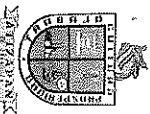
**Artículo 5.-** El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 55.-** Las Comisiones Edificias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

**Artículo 58.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

**Artículo 63.-** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIII.** De Hacienda



**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que el H. Ayuntamiento autorice la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas. -----

**TERCERO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----

**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----



No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briccaño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS.**

**PRIMERO.** - Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para que el H. Ayuntamiento autorice la exención del pago de la primera copia certificada del acta de nacimiento a los connacionales que regresan del país vecino Estados Unidos de Norte América.

**SEGUNDO.**-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las áreas involucradas.

**TERCERO.**- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.



**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**7.2.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A. de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fechas 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.). (Expediente SHA/048/CABILDO/2017). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra, al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----



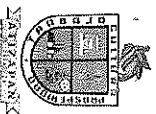
En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al **Expediente número SHA/048/CABILDO/2017**, en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/048/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 21, 31, Fracción XVIII, 53 fracciones III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junto 09, 2017)  
2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTRUCCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edificia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidamente realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), con número de expediente SHA048/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edificia de Hacienda, la Comisión consideró procedente proponer a cabildo la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidamente realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

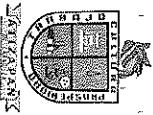


**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 07 de abril del año 2017, mediante oficio número S.H.A./TUR./COM./048/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.2, de la Vigésima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de abril del año 2017, para el estudio y análisis de la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la mofa Edificadora Atrolada, S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impreciso vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número S.H.A/048/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de abril del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de trabajo para el día 27 de abril del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Novero Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio S.M./C./593/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio S.M./C./594/2017; C. David Avalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio S.M./C./595/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio S.M./C./596/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.



V.- En fecha 27 de abril del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edificia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

**1.- Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad de la Comisión Edificia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- En fecha 04 de abril del año 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, envió oficio con número TM/1699/2016, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, del que se desprenden los siguientes antecedentes:

Derivado de la petición del C. Alberto Rodrigo Coello apoderado legal de Edificadora Arbolada S.A. de C.V. con número de folio OCP-21808, mediante la cual solicita a esta Tesorería Municipal la devolución de dos pagos indebidos realizados por la moral los días:

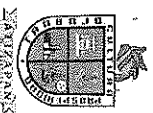
13 de enero de 2014 por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con número de recibo D018616.

14 de octubre de 2015 por la cantidad de \$914,168.00 (novecientos catorce mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con número de recibo E0210059.

Ambos por concepto de impacto vial. El cual debió de realizarse ante la Oficina de Administración de Rentas y Centros Estatales de Recaudación en el Estado de México, con base a lo establecido en el artículo 216-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

c).- Conforme al oficio numero S.H.A./2358/2017, emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, dirigido a esta sindicatura, en donde se





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

RECIBO OFICIAL

LA ESTROFONCIÓN NO AUTORIZA DE ESTE COMPROBANTE CONTENER UN DUBLADO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

RECIBO OFICIAL 01866616

EL C. **EMPLEADORA PASADINA S.A. DE C.V.**  
REG. EST. 1103787814  
DOMICILIO: **LA ZARAGOZA, ATIZAPÁN, ESTADO DE MEXICO, CP. 52000**  
POR CONCEPTO DE: **RENTA DE TERRENO Y OBRAS PUEBLOS**  
CANTIDAD: **50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS 0/100 M.N.)

PERIODO DE PAGO: **01-2017 - 12-2017**

CLAVE DE PAGO: **020301 14125144**

REC. MUN. **020301** CUENTA **14125144** FECHA **14/12/17**

DIS. **ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 91, COL. EL POTRERO, ATIZAPÁN, DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO, C.R. 52975 R.F.C. MAZ 820101 574**

D. CONTRIBUYENTE **D. MIREYA GARCIA ESPINOSA SIERRA**

REGISTRO OFICIAL	CLAVE CAT	IMPORTE	RECAARGOS	EJECUCION	MULTAS(S)	DESCUENTO	TOTAL
		50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CERTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CAJERO **D. CONTRIBUYENTE**

d).- En fecha 04 de abril del año 2017, el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, mediante oficio número TM/1699/2016, envió al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solidariando se incluya el siguiente punto de acuerdo en la próxima sesión de Cabildo:

*(Handwritten signatures and scribbles)*



**ACUERDO:**

Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento autoriza la afectación contable de la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores, por un pago de lo indevido realizado por la moral Edificadora Arbolada S.A de C.V, ante la Tesorería Municipal por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964.168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el cual debió de realizarse ante la Oficina de Administración de Rentas y Centros Estatales de Recaudación en el Estado de México; así como instruir a la Tesorería Municipal a realizar el reintegro de dicha cantidad al contribuyente Edificadora Arbolada S.A. de C.V. lo anterior con base a las políticas de registro de la contabilidad gubernamental y el artículo 42 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**e).- De conformidad con el artículo 42 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, revela que:**

... "en caso de que algún contribuyente solicite por escrito la devolución de pagos indebidos"... "la autoridad fiscal deberá reintegrarlas mediante cheque nominativo, o en su caso, mediante depósito en cuenta, vía sistema de pago electrónico interbancario"...

**f).- De conformidad con el punto VI, de las Políticas de Gobierno, en el apartado Resultado de Ejercicios Anteriores del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, refiere que:**

"Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicio Anteriores"... "En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento".

**g).- Una vez examinados cada uno de los documentos que integran el expediente y en conformidad con los razonamientos jurídicos vertidos en el inciso e) del presente Dictamen, esta Comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que se autorice la afectación contable de la cuenta 3221, por dos pagos indebidos con un monto total de \$964.168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N).**



**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordadas a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

**Fracción IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.



**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XVIII.** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 64.-** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

1. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.-** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**Artículo 69.-** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

1.- Serán permanentes las comisiones:

- c) De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 5.** El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.



**Artículo 55.-** Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

**Artículo 58.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIII.** De Hacienda

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que el H. Ayuntamiento autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la moral Edificadora Arbolada, S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (movimientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) el cual debió de realizarse ante la Oficina de Administración de Rentas y Centros Estatales de Recaudación en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye a Tesorería Municipal a realizar el reintegro de dicha cantidad al contribuyente Edificadora Arbolada S.A de C.V., con base a las políticas de registro de la



contabilidad gubernamental y el artículo 42 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas. -----

**CUARTO.** - Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. -----

**QUINTO.** - Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edificia de Hacienda. -----

**SEXTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Guadío Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán,



Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el Lic. Manuel de la Vega Suárez, Tesorero Municipal, para que el H. Ayuntamiento autorice la afectación contable de la cuenta 3221 resultados de ejercicios anteriores, por dos pagos indebidos realizados por la moral Edificadora Arbolada S.A de C.V. ante la Tesorería Municipal, por concepto de impacto vial, en fecha 13 de enero de 2014 y 14 de octubre de 2015, por un monto total de \$964,168.00 (novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) el cual debió de realizarse ante la Oficina de Administración de Rentas y Centros Estatales de Recaudación en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye a Tesorería Municipal a realizar el reintegro de dicha cantidad al contribuyente Edificadora Arbolada S.A. de C.V., con base a las políticas de registro de la contabilidad gubernamental y el artículo 42 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**CUARTO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.



**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la  
Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**7.3.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319. (Expediente SHA/021/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al Expediente número SHA/021/CABILDO/2017 en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que correrá agregado al



**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018**



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Jueves 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CEMTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/021/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con la Sección Segunda, Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por robo o siniestro, capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora	Secretario
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal



C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319, turnado por el punto 6.4 de la Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del año 2017, con número de expediente SHA/021/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 12:00 hrs, de fecha 01 de marzo del 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 17 de febrero del año 2017, mediante el oficio número S.H.A./TUR./COM./021/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.4, de la Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 17 de febrero del año 2017, para su estudio y análisis de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHAM021/CABILDO/2017, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 27 de febrero del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo en fecha 03 de marzo del año 2017, en punto de las 12:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/274/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/275/2017; C. María Inés Saucedo Resendiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/276/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/277/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 03 de marzo del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.

**1.- Elementos de convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Con fecha 07 de febrero del año 2017, el C. Carlos Trejo Estrada remitió oficio con número S.H.A/P.M./0684 /2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo, en la próxima Sesión, la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una



computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.

d).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México" Se da inicio a la integración del expediente CIM/SR/040/2015, realizada por la Contraloría Interna Municipal, con motivo de la recepción del oficio SPT/SDA/BM/1000/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, signado por el C. Gabino Gutiérrez Chávez, entonces Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control Interno, sobre el robo de la computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319, a cargo de la C. Sandra Báez Rodríguez, Servidor Público Municipal de este H. Ayuntamiento, practicadas las Diligencias respectivas por la Contraloría Interna Municipal, emite el acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, determinándose el NO INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO en contra de la C. Sandra Báez Rodríguez, Servidor Público Municipal de este H. Ayuntamiento, por lo tanto no existen elementos que permitan al Órgano de Control Interno, instruir el Procedimiento Administrativo correspondiente en contra de la C. Sandra Báez Rodríguez, ni hechos notorios que se puedan tomar en consideración para fincar una probable responsabilidad administrativa. Así mismo en el considerando IV, se decreta la terminación del periodo de información previa y en vista de que no existen elementos de juicio que conlleven a esta autoridad a determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa se decreta la terminación del expediente CIM/SR/040/2015.

e).- En el cumplimiento de lo establecido por la fracción III, Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México" se anexa al expediente Noticia Criminal (Carpeta de investigación) número 483810063015, con la que se acredita la Denuncia Penal presentada por la C. SANDRA BÁEZ RODRÍGUEZ, en fecha 03 de marzo del 2015, por el delito de Robo, quien manifestó desempeñarse al momento de los hechos como Servidor Público de éste H. Ayuntamiento, la denuncia fue presentada ante la C. Agente del Ministerio Público Lic. IVONE SAMANO SEGURA, Adscrita a la Agencia TLALNEPANTLA de la Procuraduría General de Justicia del Estado



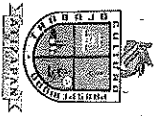
de México, de lo anteriormente expuesto se desprende la siguiente narración de los hechos por parte de la denunciante:

... " El día veintiséis de febrero del año corriente, al terminar con las labores que tengo asignadas, siendo aproximadamente las dieciséis horas con treinta minutos, procedo a guardar la computadora a mi cargo, siendo esta la Laptop marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, en el archivero metálico de color negro con nomenclatura tres, en el cajón superior, regularmente procuraba guardarla de bajo de los expedientes de manera que no estuviera a la vista por si alguien más abría el archivero, ya que el área de capacitación es un área muy Transitada por todo el personal, por lo que también con llave el archivero en comento a las dieciocho horas me retiré del lugar, me presenté a trabajar el día martes tres de marzo a las ocho horas con treinta minutos y es cuando abro el archivero, pero no abrí el cajón donde se encontraba la Laptop marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, abrí el cajón de abajo para sacar mi rollo de papel higiénico ya que tenía malestares y aproximadamente a las diez horas después de realizar mis labores de rutina, procedo a sacar la Laptop marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, sin embargo ésta ya no se encontraba en el lugar donde yo la había guardado, procediendo a preguntar a mis compañeros si tenían conocimiento de donde se encontraba el bien mueble en comento, sin embargo nadie conocía del asunto y por ese motivo acudo al Ministerio Público para levantar el acta correspondiente, haciendo de conocimiento los hechos a mi jefa de área, la Lic. Neri Escobar Viguera vía telefónica, hago mención de que el área de capacitación es un lugar con acceso no restringido la cual se encontraba abierta las veinticuatro horas y no hay un control del personal que accesa al lugar y no se cuenta en el lugar con cámara de vigilancia, siendo todo lo que deseo manifestar "...

De lo referido con prelación cabe señalar que el equipo electrónico Objeto Material del Delito de Robo corresponde a las siguientes características:

Una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.

f).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", de acuerdo al Acta Administrativa con número de expediente CIM/SR/040/2015 y a la Noticia Criminal (Carpeta de Investigación) número 483310063015, advierten que existen los requisitos



para la autorización de dar de baja del inventario, el Bien Mueble por concepto de robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.

g).- Obra en el expediente en copia simple Tarjeta de Resguardo número 030319, que acredita que la computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319, es de propiedad municipal asignada a la Subdirección de Capacitación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a cargo de la C. Sandra Báez Rodríguez, con número de empleado 13563, con fecha de adquisición 23 de agosto del 2013, número de factura E001675.

V.- Por todo lo anterior, esta Comisión determina autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así



como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I. Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán.**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV.** Patrimonio Municipal.



**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**

De conformidad con lo dispuesto en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de Julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

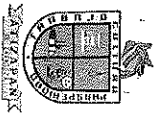
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza dar de baja patrimonial y contable, por concepto de robo de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Federales del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. -----

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de Julio del 2013. -----



**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.-----

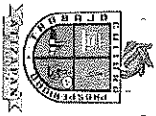
**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.-----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos** a favor, tomándose los siguientes:-----

**ACUERDOS-**-----

**PRIMERO.-** Se autoriza dar de baja patrimonial y contable, por concepto de robo de una computadora marca Toshiba modelo Satélite L845D, serie ZC147303C, con número de inventario ATI 0 100 Q00 30319.-----



**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.-

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.

**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**7.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada**



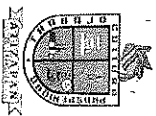
por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM., marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497. (Expediente SHA/022/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al Expediente número SHA/022/CABILDO/2017, en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se permita someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que deberá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018**  
**EXPEDIENTE: SHA/022/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497, con fundamento en lo



dispuesto en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XV, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con la Sección Segunda, Sexagésimo Cuarto, de los bienes muebles por robo o siniestro, capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 1° de enero del año 2016, en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora	Secretario
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, quedó legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00



26497, turnado por el punto 6.5 de la Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del año 2017, con número de expediente SHA/021/CABILDO/2017.

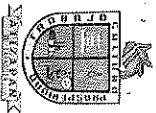
**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos reunimos en pleno a las 12:00 hrs, de fecha 01 de marzo del 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 17 de febrero del año 2017, mediante el oficio número S.H.A/TUR./COM./022/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5, de la Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de febrero del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/022/CABILDO/2017, se ~~procedió~~ a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 27 de febrero del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de trabajo en fecha 01 de marzo del año 2017, en punto de las 12:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SMC/J/274/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SMC/J/275/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SMC/J/275/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXICANENSE DE 1917"

Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/277/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 01 de marzo de 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para autorizar la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

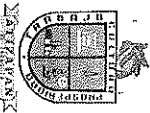
**1.- Elementos de convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes muebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Con fecha 07 de febrero del año 2017, el C. Carlos Trejo Estrada remitió oficio con número S.H.A/P.M./0717/2017, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo, en la próxima Sesión, la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

d).- En el cumplimiento de lo establecido por la fracción ~~VI~~ <sup>XXV</sup> sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México" Se da inicio a la integración del expediente CIM/SR/020/2013-1 y CIM/SR/032/2013, realizada por la Contraloría Interna Municipal, con motivo de la recepción de los oficios DA/SRH/JRL/1046/2013 y DGSPYTM/SDA/SDA/0050/2013, ambos de fecha 6 Y 10 de enero de 2013, signado por el Lic. Pablo Joaquín Olvera Maganda y Comandante Ramón Rodríguez Barbosa, Director de Administración y de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, quien hace del conocimiento sobre la pérdida o extravío del arma de fuego identificado como MARCA GLOCK, MODELO 17, MATRICULA MZX889, CALIBRE 9MM, propiedad de este H. Ayuntamiento, arma de fuego que tenía asignada el

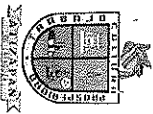


C. Mario Sánchez Rodríguez, servidor público de este H. Ayuntamiento, con Registro Federal de Contribuyente SARM690119MW3, quien tenía bajo su custodia, posesión y cargo; hechos ocurridos en fecha 5 de diciembre del año 2015., practicadas las Diligencias respectivas por la Contraloría Interna Municipal, emite el acuerdo de fecha 16 de junio de 2014, conforme a lo dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, se decreta la conclusión del periodo de información y como consecuencia la terminación del expediente CIM/SR/020/2013-1 y CIM/SR/032/2013 , toda vez que no existen elementos que permitan a esta Contraloría Municipal instruir el procedimiento administrativo disciplinario.

ej).- En el cumplimiento de lo establecido por la fracción III , Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México" se anexa al expediente Carpeta de investigación (Noticia Criminal) número 483312234712, con la que se acredita la Denuncia Penal presentada por el C. MARIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en fecha 06 de diciembre del 2012, por el delito de Robo, quien manifestó desempeñarse al momento de los hechos como Servidor Público de éste H. Ayuntamiento, la denuncia fue presentada ante la C. Agente del Ministerio Público LIC. ERICKA PAOLI MERCADO, Adscrita a la Agencia TLALNEPANTLA de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de lo anteriormente expuesto se desprende la siguiente narración de los hechos por parte del denunciante:

"... El día cinco del mes de diciembre del dos mil doce, siendo aproximadamente las catorce horas encontré mi vehículo de la marca Ford Focus , modelo 2010 de color blanco, con número económico 340, propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, que previamente había dejado estacionado en la calle de Ayuntamiento, a la altura de Centro Comercial, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, percatándome de que mi vehículo... se encontraba con la puerta del copiloto abierta además, de que el compartimiento de la guantera, había sido abierto percatándome de que no se encontraba... una pistola de la marca GLOCK, calibre 9m, con número de matrícula MZX889, propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, misma que había dejado en la parte trasera del vehículo, misma que formaba parte de mi equipo para desempeñar las funciones de escolta..."

En lo mencionado con prelación cabe señalar que el Arma Objeto Material del Delito de Robo corresponde a las siguientes características:



Una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

f).- En cumplimiento a lo establecido por la fracción IV, Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", de acuerdo al Acta Administrativa con números de expediente CIM/SR/020/2013-1 y CIM/SR/032/2013 y a la Noticia Criminal (Carpeta de Investigación) número 483312234712, advierten que existen los requisitos para la autorización de dar de baja del inventario, el Bien Mueble por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

g).- Obra en el expediente en copia simple Tarjeta de Resguardo número 026497, que acredita que el arma tipo Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497, es de propiedad municipal asignada a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del área de Armería del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a cargo del C. MARIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con número de empleado 16519, con fecha de adquisición 09 de junio del 2009, número de factura 2692,2693,2986,2987, precio de factura \$ 8,668.05 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 05/100B M.N.).

h).- Se anexa al expediente Copia de factura número 2692 emitida por la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones, vendida a nombre del Gobierno del Estado de México, Agencia de Seguridad Estatal. Total de 371 piezas, donde se describe la compra de la pistola Calibre 9 X 19 mm marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con capacidad de 16 cartuchos, 2 empuñaduras de la parte trasera, 1 bolsa de plástico, 1 escobillón, 1 Estuche, y la leyenda "S.D.N.MEXICO D.F." Código 052.

V.- Por todo lo anterior, esta Comisión autoriza la baja patrimonial y contable por concepto de robo, de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fración II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

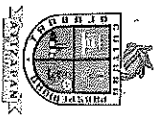
**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fración XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de controloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fración VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;



**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

1. Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán.**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV.** Patrimonio Municipal.

**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**

De conformidad con lo dispuesto en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de Julio del 2013, corresponde al H. Ayuntamiento autorizar, a través de acta de cabildo, la baja de los Bienes Muebles por robo o siniestro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión/Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza dar de baja/patrimonial y contable, por concepto de robo de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario AT 0 100 Q00 26497. -----



**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013. --

**CUARTO.** - Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. --

**QUINTO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. --

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora;



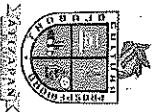
Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor** tomándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.**- Se autoriza dar de baja patrimonial y contable, por concepto de robo de una Pistola 9MM, marca GLOCK, modelo 17, serie MZX889, con número de inventario ATI 0 100 Q00 26497.

**SEGUNDO.**- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de Bienes Muebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

**TERCERO.**- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en el Sexagésimo Cuarto, Sección Segunda de los Bienes por Robo o Siniestro, Capítulo XXI, de los "Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de Fecha 11 de julio del 2013.



**CUARTO.** - Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal. -----

**QUINTO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**7.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, quien solicita la modificación del Artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/037/CABILDO/2017).** -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dió el uso de la palabra al C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación. -----

En uso de la palabra, el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, me permitiré dar lectura a los acuerdos contenidos en el dictamen de referencia, con respecto al Expediente número SHA/037/CABILDO/2017, dictamen que correrá agregado al



apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANTEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (EXPEDIENTE SHA/037/CABILDO/2017).**

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de marzo del año 2017, el expediente número SHA/037/CABILDO/2017, relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, quien solicita la modificación del Artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r) 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el período de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, con los siguiente integrantes:

Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.  
Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. Francisco Rodolfo Solorza Luna  
Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.

C. Rosalba Navarrete Cerón  
Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

C. Carlos Jesús Leyva Mora  
Síndico Municipal y Vocal de la Comisión.

Lic. Jorge Luis Portillo Salgado  
Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 17 de marzo del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número S.H.A./TUR./COM/037/2017 al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada para el Estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, quien solicita la modificación del artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza. (EXPEDIENTE SHA037/CABILDO/2017).

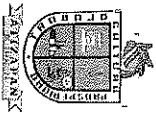
**TERCERA.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**CUARTO.-** Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios:

**Flexibilidad y Adaptabilidad.-** Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad.

**Claridad.-** Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje.



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**Simplificación.-** Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.

**Justificación Jurídica.-** La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la C constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanan.

**QUINTO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 28 de abril de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número SH/CABILDO/037/CABILDO/2017.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

**PRIMERA.-** Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

**SEGUNDA.-** Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.

**TERCERA.-** Que quienes integramos la presente Administración de Gobierno, creemos que es indispensable proceder a realizar una revisión detallada de la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales para el buen funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a los dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junto 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**SEGUNDA.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**TERCERA.-** La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTA.-** La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la reforma al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza publicado en la Gaceta Municipal Número 095, del día 15 de Diciembre del 2016, reformando los artículos 82, 83 y 84 en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.





C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza publicado en la Gaceta Municipal Número 095, del día 15 de Diciembre del 2016, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS.**

**PRIMERO.**- Se autoriza la reforma al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza publicado en la Gaceta Municipal Número 095, del día 15 de Diciembre del 2016, reformando los artículos 82, 83 y 84 ~~en los~~ ~~terminos~~ del documento que como anexo y parte integrante del presente Dictamen corre agregado como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.**- Se publiquen las reformas al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.**- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamientos para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.



DICE

CAPITULO XXI  
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE

ARTÍCULO 82.- El Instituto del Deporte es la dependencia encargada de promover e impulsar entre la población la práctica deportiva a través del fomento a la cultura física y deporte, con la finalidad de elevar el nivel competitivo, así como la recreación social y familiar entre los diferentes sectores poblacionales del Municipio.

DEBE DECIR

CAPITULO XXI  
DEL INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

ARTÍCULO 82.- El Instituto de Cultura Física y Deporte es la dependencia encargada de promover e impulsar entre la población la práctica deportiva a través del fomento a la cultura física y deporte, con la finalidad de elevar el nivel competitivo, así como la recreación social y familiar entre los diferentes sectores poblacionales del Municipio.

ARTÍCULO 83.- Las atribuciones del Instituto del Deporte, serán ejercidas por su Titular y para el cumplimiento de las mismas tendrá las siguientes facultades, independientemente de las contenidas en las demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la materia:

ARTÍCULO 83.- Las atribuciones del Instituto de Cultura Física y Deporte, serán ejercidas por su Titular y para el cumplimiento de las mismas tendrá las siguientes facultades, independientemente de las contenidas en las demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la materia:

- I. Fomentar y promover la difusión de la cultura física y el deporte en el municipio;
- II. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del municipio, por medio de la cultura física y el deporte;
- III. Desarrollar programas que fomenten la cultura física y el deporte;
- IV. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física, dentro del territorio municipal;
- V. Propiciar la integración social y familiar a través del deporte y actividades recreativas físicas;
- VI. Fomentar y promover la salud física y mental, así como la cultura deportiva y social de la población;
- VII. Implementar programas tendientes a promover la prevención de la obesidad, de las enfermedades, del delito y de las adicciones;
- VIII. Propiciar el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas y de cultura física;

- I. Fomentar y promover la difusión de la cultura física y el deporte en el municipio;
- II. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del municipio, por medio de la cultura física y el deporte;
- III. Desarrollar programas que fomenten la cultura física y el deporte;
- IV. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física, dentro del territorio municipal;
- V. Propiciar la integración social y familiar a través del deporte y actividades recreativas físicas;
- VI. Fomentar y promover la salud física y mental, así como la cultura deportiva y social de la población;
- VII. Implementar programas tendientes a promover la prevención de la obesidad, de las enfermedades, del delito y de las adicciones;
- VIII. Propiciar el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas y de cultura física;



<p>IX. Promover la cultura física y el deporte en coordinación con las escuelas del municipio;</p> <p>X. Fomentar el nivel competitivo de los deportistas del municipio;</p> <p>XI. Promover la revaloración social de la cultura física y el deporte;</p> <p>XII. Promover la identidad del municipio a través del deporte;</p> <p>XIII. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y la Presidencia Municipal</p>	<p>IX. Promover la cultura física y el deporte en coordinación con las escuelas del municipio;</p> <p>X. Fomentar el nivel competitivo de los deportistas del municipio;</p> <p>XI. Promover la revaloración social de la cultura física y el deporte;</p> <p>XII. Promover la identidad del municipio a través del deporte;</p> <p>XIII. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y la Presidencia Municipal</p>
<p><b>ARTÍCULO 84.-</b> Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia el Instituto del Deporte, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>I. Dirección del Deporte</p> <p>II. Subdirección del Deporte</p> <p>III.I Coordinación de difusión y promoción del Deporte</p> <p>III.II Coordinación de Cultura Física y Deporte</p> <p>III.III Coordinación de Vinculación Estatal y Federal</p> <p>III.IV Coordinación de Infraestructura Deportiva</p> <p>III. Coordinación Administrativa</p>	<p><b>ARTÍCULO 84.-</b> Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia el Instituto de Cultura Física y Deporte, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>I. Dirección del Deporte;</p> <p>II. Subdirección de Cultura Física</p> <p>III.I Coordinación de Difusión y Promoción del Deporte;</p> <p>III.II Coordinación de Cultura Física y Deporte;</p> <p>III. Subdirección del Deporte;</p> <p>III.II Coordinación de Vinculación Estatal y Federal;</p> <p>III.II Coordinación de Infraestructura Deportiva;</p> <p>III.III Coordinación de Eventos</p> <p>IV. Coordinación Administrativa.</p>

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

7.6.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional,



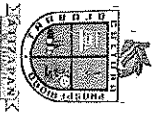
relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados que ese Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza (Expediente SHA/039/CABILDO/2017).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Montielos Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al Expediente número SHA/039/CABILDO/2017, en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**  
**ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018**  
**EXPEDIENTE: SHA/039/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados que ese



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

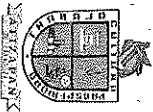
Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII y XLVI, 52, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 del Código Financiero del Estado de México, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente confirmada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados que ese Instituto esta regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, turnado por el punto



6.3. de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de marzo del año 2017, con número de expediente SHA/039/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 11:00 horas, el día 11 de mayo del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente proponer al Cabildo la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados que ese Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

I.- Con fecha 17 de marzo del año 2017, por medio del oficio número S.H.A/TUR./COM./039/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.3., de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de marzo del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados que ese Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza.

II.- Con fecha 09 de marzo del año 2017, el Lic. Juan Mauro Stranja Jiménez, Secretario Técnico de Presidencia, remitió un oficio con número PM/ST/1333/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde remitió el oficio ingresado por Oficialía Común de Partes con número de folio 27401 suscrito por el C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del INSUS en el Estado de México a efecto de brindar la atención correspondiente.

III.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al



Expediente número SHA/039/CABILDO/2017, se procedió llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

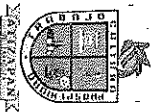
IV.- Con fecha 09 de mayo del 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 11 de mayo del 2017, en punto de las 11:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/506/2016, C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/507/2016; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/508/2016; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/509/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Con fecha 11 de mayo 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, consideraron procedente la solicitud sobre la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes en los poblados, en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

**1.-Elementos que formaron convicción:**

- a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, ~~proceder~~ al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.
- b).- Se anexa en el expediente oficio con número OCF 27401 emitido por José Antonio Blancas Fernández, Encargado del INSUS en el Estado de México, dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en el cual solicita la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación), con la finalidad de agilizar el proceso de escrituración.

c).- Se anexa en los siguientes recuadros la información de los predios motivo del presente dictamen.



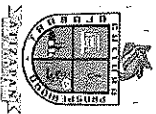
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

UBICACIÓN	METROS CUADRADOS	CANTIDAD PAGAR
LOTES 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10 Y 11, MANZANA 301, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	2,434.00	\$803.44
LOTES 01,02,03, MANZANA 302, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	1,122.00	\$219.12
LOTES 01,02,03, MANZANA 302, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	738.00	\$219.12
DE LOS LOTES 01, AL 04, MANZANA 259, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	776.00	\$292.16
LOTES 01, AL 22, MANZANA 110, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	5,642.00	\$1,752.96
LOTE 01, AL 10 Y 25 AL 33, MANZANA 269, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II	4,320.00	\$1,387.76
LOTES 03, 04, 05, 06, Y 07, MANZANA 203, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II	1,148.00	\$365.20
LOTES 01 AL 08, MANZANA 30, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	1,087.00	\$584.32
LOTES 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17, MANZANA 65, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	2,915.00	\$1,241.68
LOTES 05,06,07,08,09,10, MANZANA 63, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	896.00	\$438.24
LOTES 02, 03, Y 04, MANZANA 200, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II	617.00	\$219.12
LOTES 07,08,09,10, Y 11, MANZANA 62, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	873.00	\$365.20
LOTES 01,02,03,04,05,06,07 Y 08, MANZANA 201, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN II	1,787.00	\$584.32
LOTE 12, MANZANA 36, ZONA 01, DEL POBLADO DE ATIZAPAN I	198.00	\$73.04
LOTES 01,02, Y 03, MANZANA 271, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	423.00	\$219.12
LOTES 08,09 Y 10, MANZANA 61, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	492.00	\$219.12
LOTES 05,06,07,08,09,10,11 Y 12, MANZANA 64, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	1,248.00	\$584.32
LOTE 01, MANZANA 66, ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXTACALA II	99.00	\$73.04

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]*



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. (Junio 09, 2017)  
2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

LOTES 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15 Y 16, MANZANA 172, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	2,778.00	1,168.64
LOTES 01 AL 20, MANZANA 120, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	2,640.00	1,460.80
LOTES 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10 Y 11, MANZANA 300, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	4,130.00	803.44
LOTES 01,14 Y 15 MANZANA 299, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	404.00	219.12
LOTES 2,3,4 Y 5, MANZANA 266, ZONA 01, DEL POBLADO DE TEPACAPA III	810.00	292.16
LOTES 01 Y 14, MANZANA 298, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	384.00	146.08
LOTE 09 MANZANA 276 ZONA 01, DEL POBLADO SANTIAGO TEPALCPA III	298.00	\$73.04
LOTE 02, MANZANA 260, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	195.00	\$73.04
LOTES 02,03,04 Y 05, MANZANA 267, ZONA 01, DEL POBLADO SANTIAGO TEPALCAPA III	819.00	292.16
LOTES 01 Y 13, MANZANA 296, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	380.00	146.08
LOTES 01 Y 27, MANZANA 288, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	326.00	146.08
LOTE 01 AL 15 MANZANA 251 ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	3,500.00	1,095.60
LOTE 01 AL 39 MANZANA 118, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	3,500.00	2,848.56
LOTE 01, MANZANA 421, LOTE 01, MANZANA 422, LOTE 01, MANZANA 423, LOTE 01, MANZANA 424, ZONA 02, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCA III	11,540.00	\$5,770.16
LOTE 01-A, MANZANA 159, DEL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN I	200.00	\$73.04
LOTES 01 Y 14, MANZANA 297, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	392.00	146.08
LOTE 6-A, MANZANA 95, ZONA 03, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA II	113.00	\$73.04
LOTES 01,02,03 04 Y 05, MANZANA 105, ZONA 01, DEL POBLADO DE SANTIAGO TEPALCAPA III	1,152.00	\$365.20



**d).-** Con fecha 04 de abril del año 2017 se emitió oficio SM-CJ-505-2017 por el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, en donde se solicitó un análisis técnico emitido por la Tesorería Municipal y otro respectivo por la Dirección Jurídica Consultiva.

**e).-** Con fecha 27 de abril se dio contestación al oficio número SM-CJ-505-2017 por parte del Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde adjuntó el análisis técnico emitido por el Lic. Manuel de la Vega, Tesorero Municipal en donde se menciona que el H. Ayuntamiento está en posibilidades de autorizar el subsidio de pago por concepto de subdivisión de diversos lotes en los poblados que el INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE MÉXICO está regularizando en el Municipio, por un monto de \$24,833.60 (Veinticuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.).

**f).-** Con fecha 26 de abril del 2017 el Mtro. Agustín Torres Delgado, Director Jurídico Consultivo remitió un oficio con número DJUR/1179/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde establece después del análisis jurídico que no es procedente otorgar lo solicitado por el Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), bajo el concepto de exención de pago.

**g).-** Después del estudio y análisis de los documentos vertidos en el cuerpo del dictamen y toda vez que existe contradicción en ambos análisis jurídicos, esta Comisión se remite a lo dispuesto en el artículo 145 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece entre otras cosas que tratándose de regularización de la tenencia de la tierra a través de programas promovidas por organismos públicos federales, estatales y municipales creados para tal efecto, en beneficio de asentamientos humanos de escasos recursos, únicamente se pagará por concepto de los derechos señalados en la fracción II (subdivisión) de este artículo 1.0 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente por cada predio o lote resultante, por ello esta Comisión determina procedente el presente dictamen de acuerdo a lo preceptuado.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**



**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

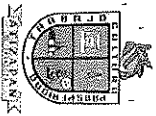
**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la



función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**Artículo 69.** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I. Serán permanentes las comisiones:
  - c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

**Código Financiero del Estado de México.**

**Artículo 23.** Están exentos del pago de impuestos, derechos y reportaciones de mejoras, el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad responda a funciones de derecho público, así como las personas físicas y jurídicas colectivas que señale este Código o en casos particulares de la Ley de Ingresos.

**Artículo 31.-** El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán

I.-...  
II.- Conceder subsidios y estímulos fiscales..."



**Artículo 145.-** Por la autorización de fusión, subdivisión de predios y lotificación en condominios, se pagarán los derechos siguientes:

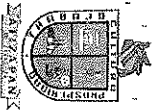
I. Fusión de predios, por cada uno 15.55 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

II. Subdivisión de predios cuando no son objeto del impuesto sobre conjuntos urbanos, por cada lote resultante se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA		GRUPOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
A	B		
27.04		A	
18.85		B	

III. Lotificación para condominio cuando no son objeto del impuesto sobre conjuntos urbanos:

TIPO DE DESARROLLO BASE	TARIFA		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
	A	B	
Habitacional social progresiva	Por cada vivienda prevista 3.5	2.5	
Habitacional de interés social	Por cada vivienda prevista 7.5	4.7	
Habitacional popular.	Por cada vivienda prevista 11.5	7.0	
Habitacional media	Por cada vivienda prevista 15.0	10.5	
Habitacional residencial	Por cada vivienda prevista 50.0	45.60	



Habitacional residencial alto y campestre	Por cada vivienda prevista	82.46	67.59
Industrial	Por cada 1,000 M2 de superficie útil o vendible	162.19	100.70
Comercial o de servicios	Por cada 100 M2 de superficie útil o vendible	44.61	39.20

IV. Tratándose de regularización de la tenencia de la tierra, mediante programas, acciones o campañas promovidas por organismos públicos federales, estatales o municipales creados para tal efecto, en beneficio de asentamientos humanos de escasos recursos, únicamente se pagará por concepto de los derechos señalados en las fracciones I y II de este artículo 1.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cada predio o lote resultante.

**Artículo 305...** El egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación considerada en la Ley de Ingresos, así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo y no podrá cubrir acciones o gastos fuera de los programas y calendarios a los que correspondan por su propia naturaleza...

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se deniega la solicitud presentada por la C. Ana María Barreras Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes (descritos en el cuerpo del dictamen) en los poblados que ese Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sin embargo se instruye dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 145 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que entre otras cosas establece:

- I.- ....
- II.- Subdivisión de predios cuando no son objeto del impuesto sobre conjuntos urbanos, por cada lote resultante se pagarán los derechos conforme a la siguiente:
- III.- ....



IV. Tratándose de regularización de la tenencia de la tierra, mediante programas,

acciones o campañas promovidas por organismos públicos federales, estatales o municipales creados para tal efecto, en beneficio de asentamientos humanos de escasos recursos, únicamente se pagará por concepto de los derechos señalados en las fracciones I y II de este artículo 1.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cada predio o lote resultante...."

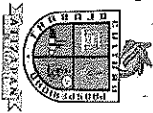
**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas a efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites correspondientes.-

**TERCERO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda. -

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. -

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briedño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic.



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se deniega la solicitud presentada por la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, relativa a la petición del C. José Antonio Blancas Fernández, Encargado del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) en el Estado de México, para que se autorice la exención del pago por la autorización de la subdivisión (liberación) de diversos lotes (descritos en el cuerpo del dictamen) en los poblados que ese Instituto está regularizando en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, sin embargo se instruye dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 145 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que entre otras cosas establece:

I.-...

II.- Subdivisión de predios cuando no son objeto de ~~interés~~ sobre conjuntos urbanos, por cada lote resultante se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

III.-...

IV. Tratándose de regularización de la tenencia de la tierra, mediante programas, acciones o campañas promovidas por organismos públicos federales, estatales o municipales creados para tal efecto, en beneficio de asentamientos humanos de escasos recursos, únicamente se pagará por concepto de los derechos señalados en las fracciones I y II de este artículo 1.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cada predio o lote resultante...



**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas a efecto de que se realicen todos y cada uno de los trámites correspondientes.-----

**TERCERO.** - Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

**7.7.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados el "Día del Maestro" (Expediente SHA/058/CABILDO/2017).**-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Sindico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al Expediente número SHA/058/CABILDO/2017, en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/058/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados en el evento del "Día del Maestro", lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 58, 63 fracción XIII y 78 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados en el evento del "Día del Maestro", con número de expediente SHAM058/CABILDO/2017.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 27 de abril del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados en el evento del "Día del Maestro", con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

**CONSIDERACIONES DE HECHO**

1.- Con fecha 25 de abril del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./058/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.10, de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de abril del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados el "Día del Maestro".



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/058/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de abril del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de trabajo para el día 27 de abril del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/5932017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/594/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/595/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/596/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- En fecha 27 de abril del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que autorice la adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados en el evento del "Día del Maestro".

**1.- Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.

b).- De los documentos que integran el expediente se desprende copia de la ejecución de gastos por partida, específicamente de la partida 3822 "Espectáculos Cívicos y Culturales", en el cual se muestra un saldo disponible por ejercer:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

SIS : SIMA  
SUBS: GASTOS  
MOD : INFO DETALLAD  
EJERCICIO: 2017  
Entidad / Dependencia 60 - 100101141 EDUCACION  
PAGINA: 1 DE 1  
FECHA: 17/04/2017  
HORA: 10:52:08  
REPORTE: PAGMENES

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

EJECUCION DE GASTOS POR PARTIDA

- PMA : 02 - Desarrollo Social
- PM : 05 - Educación
- PTD : 01 - Educación Básica
- PG : 01 - Educación Básica
- SP : 01 - Educación Básica
- SR : 05 - Apoyo Municipal a la Educación Básica
- PC : 07 - Realización del evento del 15 de mayo "Día del Maestro"
- PRE : 5.23 - Recursos provenientes de Participaciones Federales.
- PART : 3822 - ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES

SALDOS

1. PRESUPUESTO ASIGNADO (+)	1,935,000.00	3. DISMINUCIONES (-)	0.00
2. ADICIONES (+)	0.00	5. TRASPASOS (-)	0.00
4. TRASPASOS (+)	0.00	7. TRASPASOS INTERINST. (-)	0.00
5. TRASPASOS INTERINST. (+)	0.00	9. RESERVADO (-)	0.00
8. RESERVADO (+)	0.00		
10. PRESUPUESTO MODIFICADO	1,935,000.00	13. COMPROMETIDO	0.00
11. PRESUPUESTO POR EJERCER (10-13)	1,935,000.00	14. EJERCIDO	0.00
12. SALDO DISPONIBLE (11+9)	1,935,000.00	15. PAGADO	0.00

MES	MODIFICADO	COMPROMETIDO	EJERCIDO	PAGADO	POR EJERCER
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	1,935,000.00	0.00	0.00	0.00	1,935,000.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES ANUALES	1,935,000.00	0.00	0.00	0.00	1,935,000.00

EMITIO REPORTE : NICOLASA ALVARADO GALVAN



c).- De conformidad con lo establecido en el art. 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, menciona entre otras cosas que:

... "El presupuesto de egresos se ejercerá de acuerdo con lo que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos y demás disposiciones que establezca la Secretaría y la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias"... "El egreso podrá efectuarse cuando se cuente con el recurso disponible de acuerdo a la recaudación"... "así como que exista partida específica de gasto en el presupuesto de egresos autorizado y saldo suficiente para cubrirlo"...

d).- De conformidad con lo establecido en el art. 92, inciso c), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México

... "Los donativos, cooperaciones y/o ayudas que se otorguen deberán cumplir con lo siguiente:

**Inciso c).-** El importe o monto del donativo, deberá estar contemplado en la partida correspondiente y contar con la suficiencia presupuestal..."

e).- De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios señala que:

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley, en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:

I.- La adquisición de bienes muebles.

**Artículo 5.-** los procedimientos de adquisición de bienes... se llevaran conforme a sus respectivos programas de adquisiciones... Los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes... observando al respecto las medidas de austeridad señaladas en el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.-** Las adquisiciones... que las dependencias, entidades y ayuntamientos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos; y

*(Handwritten signatures and marks)*



por lo que respecta a estos conceptos deberán observarse las medidas que en materia de austeridad señale el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 14.-** Únicamente se pueden tramitar, convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones... cuando los ayuntamientos cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado.

f).- Dicho lo anterior y de acuerdo a la convenida presentación del documento que acredita la suficiencia presupuestal y partida, emitida por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, y en conformidad con los fundamentos señalados en los incisos c), d) y e), vertidos en el presente dictamen, esta Comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la autorización de adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados el "Día del Maestro".

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

**Fracción IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.



Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XVIII.** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 64.-** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

- I.- Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.-** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**Artículo 69.-** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

- I.- Serán permanentes las comisiones:



c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 5.** El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 55.** Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

**Artículo 58.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIII.** De Hacienda

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:



**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C.J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para que el H. Ayuntamiento autorice la adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados en el evento del "Día del Maestro".

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**TERCERO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz,



Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora, Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villada, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C.U. Jesús Mendoza Rivera, Director de Desarrollo Social, para que el H. Ayuntamiento autorice la adquisición de 2 automóviles y 10 estímulos de \$5,000.00, los cuales serán rifados en el evento del "Día del Maestro".

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H.



Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

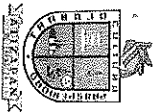
7.8.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática. (Expediente SHA/059/CABILDO/2017). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Alvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Buenas tardes Presidenta Municipal, compañeras y compañeros Regidores, Secretario del Ayuntamiento, medios de comunicación y público en general, como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, me permito presentar los siguientes dictámenes. Con respecto al Expediente número SHA/059/CABILDO/2017, en virtud de que previamente se les turnó a los integrantes de este Cabildo copia del dictamen referido, solicito al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación los acuerdos contenidos en el mismo. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/059/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática, lo anterior con fundamento a lo



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 , 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

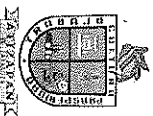
**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edificia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edificia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edificia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 27 de abril del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se



elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de abril del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./059/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.11, de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de abril del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/059/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 25 de abril del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 27 de abril del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/593/2016; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/594/2016; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/595/2016; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/596/2016, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.



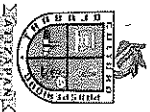
IV.- Con fecha 27 de abril del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

**1.- Elementos Que Formaron Convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 05 de abril la C. Felipa Anaya Cortés, Directora del Instituto de la Mujer emitió un oficio con número IM/435/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde solicitó se turnará a la Comisión Edilicia de Hacienda el dictamen de reconducción y actualización programática, mismo que se agrega como se anexo y se incorpora como la imagen al presente dictamen para proceder a su autorización:



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



HAYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Sistema de Coordinación, Hacienda del Estado de México con sus Municipios

Dicamen de Reconducción y Actualización Programática - Presupuesto



2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



HAYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



Clave del Proyecto	Concepto	De la creación o reforma de metas ya existentes al proyecto (Iniciativa o presupuesto programático)	De creación y modificación de metas ya existentes al proyecto (Iniciativa o presupuesto programático)	Identificación de origen de los recursos.
10000153020606020201	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	De un total de \$11,000,000 en la partida 3551 (reparación y mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y acuáticos) presupuestados para el ejercicio de 2016, se han comprometido en \$25,000,000 durante el presupuesto de un ejercicio para el ejercicio de 2017.		1.3 Ingresos por productos y aprovechamiento
10000153020606020201	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	De un total de \$11,000,000 en la partida 3551 (reparación y mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y acuáticos) presupuestados para el ejercicio de 2016, se han comprometido en \$25,000,000 durante el presupuesto de un ejercicio para el ejercicio de 2017.		1.3 Ingresos por productos y aprovechamiento
10000153020606020201	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	De un total de \$11,000,000 en la partida 3551 (reparación y mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y acuáticos) presupuestados para el ejercicio de 2016, se han comprometido en \$25,000,000 durante el presupuesto de un ejercicio para el ejercicio de 2017.		1.3 Ingresos por productos y aprovechamiento
10000153020606020201	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	De un total de \$11,000,000 en la partida 3551 (reparación y mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y acuáticos) presupuestados para el ejercicio de 2016, se han comprometido en \$25,000,000 durante el presupuesto de un ejercicio para el ejercicio de 2017.		1.3 Ingresos por productos y aprovechamiento

CITLÉYANNA CORTÉS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

DR. ARTURO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. ARTURO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

El presente se ingresó a la página 3822 Expedientes Códigos y Claves del

Diagnóstico presupuestal de metas por recursos al proyecto (Reparación, Mantenimiento y Actualización programática). Si fueran a cubrir la presentación de la oferta de metas existentes a financiar la presentación de gastos, por lo tanto se solicita de manera positiva en la oportunidad de

Indicación del origen de los recursos: 1.3 Ingresos por productos y aprovechamiento

<p>Blanco (Dpto. General)</p>	<p>Al. Do. Barona</p>	<p>Una de las metas presupuestadas con recursos disponibles en el ejercicio de 2017.</p>
<p>SECRETARÍA DE LA FAMILIA, OPORTUNIDADES Y MUJERES Módulo 1 Fines</p>	<p>DR. JUAN DE LA VERDE SUAREZ DIRECTOR GENERAL</p>	<p>Una de las metas presupuestadas con recursos disponibles en el ejercicio de 2017.</p>

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática



presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

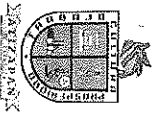
Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes de nóminas de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.



No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.** -... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.** - Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

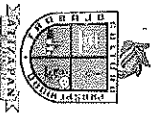
Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno, presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:



V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias, entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere el artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los períodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción





Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



MANAJAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



ENTE PRODUCTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		
Clave del Proyecto	Concepto	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
100001542020050201	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
3567	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
100001542020050201	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
3567	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
100001542020050201	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
3567	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
100001542020050201	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)
3567	Reparación y mantenimiento de la infraestructura de la planta 3567 (reparación, pintura, mantenimiento, etc.)	De la autorización a reducida o hasta por recursos del proyecto (Impago o recuperación presupuestal)

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE LA MUJER  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

**SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Felipa Anaya Cortés, Directora del Instituto de la Mujer y a la Tesorería Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.







Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. (Junio 09, 2017).  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL



ENTE PÚBLICO: -100- Ayuntamiento de Zaratempo		
Clave del Proyecto	Concepto	De la estimación e indicación de cada y/o recursos del proyecto (Impagos o recuperación impagados)
10000152002826050201	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	En un total de \$110,000.00 de la partida 3551 (Operación, mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y acuáticos) para el equipamiento de las unidades, así como para el mantenimiento de un camión con un vehículo para la estación a tres milímetros. Véase el Anexo.
03000152002826050201	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y acuáticos	En el marco del balanceo de la segunda unidad, se accionó para la reparación de la segunda unidad, con un costo de \$21,500.00.
100100152002826050201	Equipación de vehículos y camiones	Se cuenta con un presupuesto impago a la partida 3522 (Representación oficial y ceremonial) de \$341,000.00, al cual se le ha asignado un presupuesto de \$222,000.00. Se le ha asignado la presentación de 3 días de trabajo en el mes de junio de 2017. Véase el Anexo de gastos. Véase el Anexo de gastos. Véase el Anexo de gastos.
10000152002826050201	Equipación de vehículos y camiones	Se cuenta con un presupuesto impago a la partida 3522 (Representación oficial y ceremonial) de \$341,000.00, al cual se le ha asignado un presupuesto de \$222,000.00. Se le ha asignado la presentación de 3 días de trabajo en el mes de junio de 2017. Véase el Anexo de gastos. Véase el Anexo de gastos. Véase el Anexo de gastos.
3522		1.3 Ingresos por productos y servicios
		1.3 Ingresos por productos y servicios

CHELENA ANAYA CORTÉS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**SEGUNDO.** - Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.** - Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Felipa Anaya Cortés, Directora del Instituto de la Mujer y a la Tesorería Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.** - Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H.



Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

8.- ASUNTOS GENERALES. -----

**OCTAVO.-** En el desahogo del octavo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, por lo que con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, procedía a dar el uso de la palabra al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor. -----

**Asunto presentado por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, quien manifestó lo siguiente:** -----

1) Buenos días Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, señor Síndico. En relación a los comentarios finales de la pasada Sesión Ordinaria de Cabildo Presidenta, dices que hay temas de acoso sexual y corrupción en SAPASA, temas con los que nuevamente provocas que se ponga en entredicho la Administración de nuestro municipio que es la primera responsable, pero y dónde están las denuncias o las personas afectadas, preséntalas, no porque seas la Presidenta Municipal estas autorizada para decir lo que se te ocurra sin fundamento, hay que ser serios o mínimo responsables, yo si tengo por escrito una queja para la Contraloría de SAPASA, que por cierto no la quisieron recibir, pero se presentó en la Contraloría Municipal, seguimos esperando pronta resolución a este asunto porque ya despidieron a este compañero de SAPASA y acudirémos a las instancias correspondientes y ahí está el video que demuestra el trato hacia un miembro de este Cabildo, por instrucciones de la Directora, con obvio apoyo de la Presidenta, o cómo lo entiendo, y eso que ya no estaban los malos, ya habían renunciado todos y que bueno que con tus comentarios aceptas que platicaste con la Directora de SAPASA, Presidenta, eso nos da la razón de que estuviste detrás de todo este desacierto administrativo.



hablando se entiende la gente, resulta que porque no le hacían caso a la Directora o ella no te hacia caso a ti mejor dicho ahora te vas a quedar sin saber la verdad, porque como ya se fueron los malos y se quedaron los buenos pues ahora te vas a quedar.....

En uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, apercibió al Noveno Regidor para que no realizara alusiones personales.

Contestando el Noveno Regidor que no habia hecho ninguna.

... te quedarás con la versión de la señora Alejandra Cerón y esto sucede después de año y medio de gobierno, está raro, y espero que ya no siga con su idea de misoginia y hayas revisado y hayan revisado compañeros del Cabildo el oficio de la Coordinadora Jurídica de SAPASA que dirigió al OSFEM denunciando el abuso de autoridad por parte de la señora Alejandra Cerón y hay otras mujeres de SAPASA que también fueron hostigadas por la Directora, propongo una Comisión para revisar este tema y por cierto quedaste en hacer una reunión con ella y como siempre no se atienden las cosas así como se hostigaba laboralmente al personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y por eso desde el Director y sus Subdirectores renunciaron a sus cargos. Según la acusaban los paristas de que no mandaba en SAPASA y ahora ésta Directora está nombrando a quien ella quiere y regresando a gente que fue despedida por casos de corrupción que no viven en el municipio, que nadie conoce, sólo ella, ahora si que ya no entendí el espíritu de este gobierno como dice la Presidenta, siempre desde que llegamos a esta administración estuviste pensando cómo no cumplir los acuerdos con nuestra Organización Social, a SAPASA también te recuerdo exhibiste de forma innecesaria e indebida ante los Directivos a nivel nacional y estatal del agua, cuando todo mundo pensaba que dirías otro discurso, señalaste quejas e irregularidades que según tu tenías de ese Organismo, que ni al caso en ese momento. No hay que olvidar que en todo caso, que la



responsabilidad en una Dirección la tiene primero que nadie el Director y ahí sigue la Directora de SAPASA, que te solicité ante las evidencias expuestas que fuera removida del cargo, asimismo, no se te olvide que todos somos responsables de lo que aquí pasa y no por quererla sostener por tus intereses personales vamos a cargar en este Cabildo con la responsabilidad política o administrativa, ya es suficiente que estés protegiendo a dos personajes que te ayuden en tu oficina que están acusados de corrupción y delitos, seguiré deslindándome de la permanencia de la Directora de SAPASA en esta administración y de los nombramientos indebidos de servidores públicos que no cumplan con el perfil que determinan las normas aplicables, así como de quienes estén señalados de casos de corrupción en cualquier área administrativa. También en el tema de los recibos de agua su lectura y autorización están a cargo supuestamente, del Subdirector Comercial, Arturo Fernández, que enviaste al Organismo desde hace aproximadamente cuatro meses y que llegó ahí también por las alianzas y acuerdos que hiciste con la gente de Pedro Rodríguez, o ya se te olvidó, la política es de alianzas, es de acuerdos, pero hay que cumplirlos. Presidenta y ya sabemos que tú no los cumples, a ver si al rato no le inventas algo para quitarlo de ahí. Y en este tema de lo que demandas de los cobros de recibos, hay un oficio del que tienes copia en tu oficina desde el pasado 11 de abril del año en curso, dirigido a la Directora por parte de ~~precisamente~~ Arturo Fernández, Subdirector Comercial, en donde ~~expones el problema~~ y otros como el tema de las facilidades y el manejo de los adeudos de SAPASA, cuyas funciones se entiende en ese documento que se anexa a la presente, que la Directora maneja como de su exclusividad, y le dijo que no se metiera en el tema de las facilidades y que le fueron quitados esos departamentos a Arturo Fernández, que los maneja también directamente la directora y ojo el Sistema de Agua Procesos también lo maneja personalmente a través de una persona de su confianza que sabemos se llama David López, que por cierto es de Coacalco, Sistema que contrató la Directora y costó cerca de siete millones de pesos. Solo ella controla las cuentas de los usuarios determinando los montos a pagar, aparejando y desapareciendo adeudos de manera arbitraria y resulta que de estos problemas de los que se queja la Presidenta en SAPASA, ahí siguen los Encargados de esas áreas y no son de los que renunciaron, siguen ahí.



además, Arturo Fernández presentó un Plan de Trabajo que se deja en la Secretaría para su consulta y nunca fue atendido este Plan de Trabajo por la Directora de SAPASA, entonces ya no entiendo quién no hace caso y al señor Antonio García Rosales, que tuvo el valor de decir que le quitaba dinero de sueldo la Directora y que les pedí aquí que no lo corrieran de su trabajo, nadie platicó con él, nadie se interesó en este asunto, compañeros de Cabildo estamos aquí con una representación específica cada uno de nosotros y con nuestras causas políticas, los maestros, la ecología, se supone el bien común dicen los Panista, la democracia según los Pristas o las causas de izquierda dice el PT, el PRD o MORENA, pero también debemos demostrar responsabilidad de gobierno y no nada más venir a quedar bien entre nosotros o con la Alcalde por intereses propios, y que creen, ya lo corrió la Directora por instrucciones también de la Alcalde, pero que quede claro que esto es un hecho de un trabajador y que es real y tenemos un compromiso con la ciudadanía, en especial con la más vulnerable y en los casos de posible corrupción, o contradicción a las indicaciones de la Presidenta Municipal, como ella ya comentó en el caso de SAPASA, desde Campaña y hasta la fecha Presidenta te has comprometido públicamente en el no crecimiento urbano y todos lo hemos escuchado, entonces, cómo fue que el Organismo de Agua concretamente por órdenes de su Directora expidió estas 55 facilidades de agua, de las que ~~estaban~~ ~~estaban~~ la de los Desarrollos Atticus por 330 viviendas, Marfil por ~~624~~ ~~viviendas~~ haciendo un total de 954, dejo los documentos y la relación total en la Secretaría para que se anexe al Acta de Cabildo y la puedan consultar también los compañeros, no dejo pasar el hecho que sabemos que en el 2016 el Comité de Facilitades sólo sesionó en cuatro ocasiones formalmente, sin embargo las facilidades emitidas hacen referencia a Sesiones del Comité, que como ya dije nunca se llevaron a cabo, cabe señalar que esta facultad de revisión de expedientes y aprobación de facilidades es una atribución de un Comité de Facilitades, sin embargo de quien depende y decide exclusivamente en los hechos es la Directora de SAPASA o sea que la señora Alejandra Cerón, quien después de hablar con los particulares daba dichas autorizaciones y para que vean como estaban las cosas, les comento, cuando estas facilidades se dieron a mediados del año pasado y por estas irregularidades se cambió del cargo de



Secretario Técnico del Organismo a Carlos Ávila, que había salido del Organismo y que a saber acaba de regresar ya a SAPASA, fue quien firmó la primera parte de todas estas facilidades con la complicidad de la Directora, aclaro que el cambio se hizo aún contra la voluntad de la Directora y fue una sugerencia de la Contraloría del Organismo, en octubre del año pasado se les pidió la renuncia al nuevo Secretario Técnico, Enrique Vega y a Rodrigo Ávalos, encargados del Comité de Facilidades, que continuaron entregando facilidades y aquí están sus firmas, y se fueron con el consecuente malestar de la Directora, quien fue quien los trajo desde el principio de la administración y cuyos hechos y documentos están consignados en los expedientes que obran en la Contraloría del Organismo con número CI-SAPASA-082-2016-PIP y CI-SAPASA-097-2016-PIP, y ahora resulta que ya están ahí de nuevo asumiendo funciones en SAPASA, por instrucciones de la Directora, así como también fue despedido el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Sergio Barbosa, que desde el inicio de esta Administración ocupó el cargo es gente de confianza de la Directora y que manejaba la nómina de SAPASA con la firma de autorización de la Directora, donde siempre hubo múltiples quejas e irregularidades, era un área que manejaba directamente la Directora, las razones de su despedido se encuentran consignadas en el procedimiento administrativo CI-SAPASA-019-2017-PIP, porque fue sorprendido sacando dinero de una tarjeta clonada de un trabajador de SAPASA y documentado por los videos del Banco Y pasa que ya está nuevamente de regreso en SAPASA por instrucciones también de la Directora, ah Presidenta y no se van a decir que recibió órdenes de otra persona. Cambiando de terna, no importa Presidenta que me quies gente de mi oficina, ya sé que este gobierno es de afectaciones y caprichos, y no hay respeto a la pluralidad, me extraña que no conozcas a los actores políticos del municipio, nosotros hemos pasado peores y no necesitamos tu trabajo, tenemos dignidad...

En uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó al Noveno Regidor que no realizara alusiones personales.



... y sabes que en el fondo no estábamos de acuerdo con tu manera de gobernar, que bueno que no es este gobierno ni su Cabildo, sino usted personalmente quien se está echando encima a toda la gente que está dejando sin trabajo y los resultados de que la gente ya no crea en usted y que no cumpliste las expectativas se vieron el domingo. Es cuanto.

-----  
-----  
En uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, agregó: Las denuncias de esta mujer que sufrió acoso sexual quiero omitir de parte de quien, porque sería grave decirlo ahorita, pero tenía miedo, después de la salida de esa gente decidió denunciar, se hará la denuncia pertinente por supuesto, yo creo que poner palabras en mi boca es delicado, yo no doy instrucciones de corrupción, yo sé que no necesitan de mi trabajo ustedes como Asociación y nuevamente viene a esta mesa una discusión que yo creo que no pertenece aquí, yo creo que necesitan de su trabajo, ahora es percepción suya la decepción de la ciudadanía, yo salgo a la calle como lo hago comúnmente, yo creo que si usted tenía información de todo esto responsabilidad tendrá, porque es omisión lo que usted tuvo al tener toda esta información y no decirlo en su momento y teniendo instancias donde se debe de acudir a decirlo, yo creo que los temas políticos quedan en las casas de los partidos no quedan en esta mesa, sigo viendo de verdad un dolor, no sé cómo llamarle, yo espero que lo superen de verdad, no pasa nada, yo creo que la democracia es lo que impera y siempre premiaremos y aplaudiremos en el Partido Acción Nacional, pero nuevamente no quiero hablar de Partidos en esta mesa, creo que esta mesa es para deliberar los problemas de nuestro municipio, entonces pues me quedo con lo que dicen, de intereses personales créame que no, los intereses que realmente siempre me han movido son el tema de Atizapán de Zaragoza, encaminarnos a pesar del recorte de presupuesto que tuvimos de verdad hoy nos podemos sentir orgullosos de cómo hemos manejado el presupuesto y no gracias a mí, gracias a esta mesa, gracias a este Cabildo, gracias a todos los Regidores y al Síndico, entonces yo no creo que sea mi trabajo, es el trabajo de todos para un municipio, no para una Asociación. Es cuanto.



Agotada esta intervención, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor.

-----  
**Asunto presentado por el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor,**  
quien manifestó lo siguiente: -----

1) Gracias, buenas tardes. Presidenta, me es muy preocupante y quiero hacer alusión a ciertas fechas porque también estoy convencido que este gobierno tiene que estar totalmente entregado a la ciudadanía, totalmente entregado a resolver los problemas que se generan no en una sola comunidad o fraccionamiento, es de manera general en todo el territorio municipal, me refiero al hecho del día, hoy precisamente se cumple un mes 9 de mayo, donde hubo una remoción de servidores públicos en el Organismo del Agua y a la siguiente semana el día 17 de mayo donde hubo una Sesión Abierta de Cabildo, hubo un compromiso para que compareciera la Directora, me preocupa el hecho de que seguimos tenido al día de hoy no uno, varios ciudadanos que se acercan y estoy seguro que no solamente en una sola Regiduría es en todas, en donde el comentario es cómo le hacemos para resolver nuestros problemas con el Organismo, desafortunadamente al día de hoy Presidenta no hemos tenido y me refiero a la fecha del 17 de mayo porque fuiste muy clara al decir no puedo emitir una opinión si no tengo antes una información previa que me permita tener elementos en la mano y definir qué ha sido lo correcto o qué ha sido a lo mejor lo que se tenía que corregir, al día de hoy no hemos tenido la comparecencia de la Directora, al día de hoy no hemos tenido un informe, al día de hoy no tenemos más datos de parte tuya, de parte del Síndico como parte del Consejo, de parte de la Comisión Edilicia del Organismo del Agua y eso me preocupa, me preocupa porque no hay una respuesta a la ciudadanía y yo creo que todos estamos en el mismo tenor, no podemos dar una opinión o por lo menos yo no la voy a emitir si no tengo elementos, no me voy a aventurar a decir al ciudadano está bien o está mal lo que se está haciendo o lo que se hizo si no tengo un informe, no tengo una justificación o no tengo algo, algún elemento que me



lo permita emitir una opinión completa, nuevamente te pido Presidenta ante esta situación que se vive que estoy plenamente seguro, se ha puesto en riesgo durante estos días, al día de tenemos veintitrés días desde ese Cabildo que no hemos tenido más información, no tuvimos más datos y yo creo que para poder seguir dándole respuesta a la ciudadanía necesitamos tener esa información, yo si te pido nuevamente que se genere de inmediato Presidenta la comparecencia de la Directora, ya cada uno de nosotros podrá definir cuál será su postura, cuál será su punto de vista, pero no creo que podamos emitir ninguna opinión si no tenemos esos elementos, entonces nuevamente te pido que se tenga esa comparecencia, que se tenga un informe, considero que lo más adecuado es emitir una opinión objetiva, institucional y sin estar considerando puntos partidistas porque en esta mesa nos debemos a una ciudadanía y tenemos que trabajar por ella, no dedicarnos a hacer simples aseveraciones en contra de unos y otros, probablemente existan elementos, probablemente no, pero eso no es algo que nos corresponda a nosotros, si se tienen elementos que se actúe donde se tenga que actuar y en las instituciones adecuadas, aquí he repetido, el delito se comete por acción y por omisión, entonces creo y estoy convencido que para la ciudadanía este tipo de situaciones se tendrán que ventilar en otro lado, en este momento, siendo muy objetivos, nuevamente te pido la comparecencia de la Directora que fue un compromiso también que tu pusiste sobre la mesa y que creo, que deberá darse de manera inmediata, no podemos seguir teniendo días sin respuesta a la ciudadanía si nosotros mismos no tenemos más información y sería aventurado, arriesgado y creo que también sería de cierta manera aventurar el dar una opinión sin tener antecedentes, entonces sí creo Presidenta que después de todo este tiempo de que se haya puesto en ciertos momentos el riesgo la operación, el tema de Contraloría, el tema de Jurídico y todos los demás temas en el Organismo del Agua, no ha permitido que los ciudadanos reciban una respuesta oportuna, por eso es que nuevamente te lo solicito. Es cuanto, muchas gracias.

-----

Al respecto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Construccional, comentó: Gracias Regidor, no entiendo por qué el tema de que no obtienen una



respuesta, se pusieron de inmediato Encargados del Despacho, para ambos Regidores les digo porque tocaron el mismo tema, yo les comenté antes de que iniciara el Cabildo, en el Pre-Cabildo que tenemos, que la Directora el día viernes viene a comparecer ante este Cuerpo Colegiado y les di las razones del porqué, hoy tenemos de verdad una emergencia que es prioridad, que es el problema de Ex-Hacienda del Pedregal y necesitamos hacer dictámenes, necesitamos hacer proyectos para el Gobierno Federal y para el Gobierno Estatal; hoy de verdad y quiero aprovechar ya mi punto general, quiero agradecer públicamente al Gobernador, de verdad, inmediatamente en cuanto sucedió el primer problema en Ex-Hacienda, yo acudí directamente con él, inmediatamente me recibí inmediatamente resolvió y mandó él un presupuesto para poder trabajar con las primeras casas afectadas, y esa es nuestra prioridad, la Directora de SAPASA antier le pedí que me diera proyectos porque en Ex-Hacienda del Pedregal tenemos falla geológica, escurrimiento de agua y tenemos las minas, tenemos esos tres factores, necesitamos determinar cómo están, no tenemos nosotros los aparatos necesarios para determinar cómo está realmente la situación de Ex Hacienda y hoy impera de verdad la emergencia que nosotros tuvimos, por supuesto siempre van a ser atendidos los Atizapenses, y yo le pedí a la Directora que se dedicara a eso, igual que al Director de Protección Civil, igual que a la Directora de Desarrollo Urbano, el tema de que no hay personal, tenemos Encargados del Despacho, se está reestructurando, yo creo que el tema de que funcione bien es un tema serio y tengo que irme no con la prisa, hacer una propuesta por supuesto y que sea lo mejor para los Atizapenses, el tema y bueno lo quiero retomar el que si lo dije en un evento donde hubo personal o Secretarios de Gobierno Federal o Estatal créame que para mí es lo de menos, la verdad es que siempre agradeceré la presencia de los Secretarios porque siempre he tenido apoyo al menos en aquella ocasión de quien vino, tuve el apoyo de Fernando de parte de CONAGUA, pero sin embargo no me callan la boca, nunca cesaré mis palabras para decir algo y a pesar de que puede pegar a la misma administración, yo misma reconoceré las fallas, pero también reconoceré y tendremos que trabajar en las soluciones, entonces de verdad ese tema de que esté la Directora, yo creo que si estaba usted cuando les mencione que la Directora viene el día viernes, ahorita estamos trabajando en el tema de proyectos, en el tema que nos está pidiendo el Gobierno Federal y Gobierno Estatal urgentemente para el temade Ex-Hacienda del Pedregal, entonces yo le pido Regidor que el día viernes se quedó



que viene la Directora a exponer con ustedes como cuerpo deliberante y las inquietudes que tengan. Nuevamente de verdad quiero hacer un reconocimiento, ayer estuve en las oficinas del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal haciendo las gestiones necesarias, obtuve las respuestas favorables, de verdad es que lo vuelvo a repetir de parte del Gobernador inmediatamente después de que tuvimos nosotros la primera falla en uno de los domicilios de Ex-Hacienda del Pedregal, yo personalmente acudí al Gobernador y lo quiero decir, me dijo que bueno que venga la Alcaldesa y no venga el Director, que no manden a los Directores, que venga usted, inmediatamente en ese momento dio instrucciones de que se diera lo necesario para Atizapán. Ahorita estamos pidiendo, Atizapán no cuenta con la maquinaria necesaria para poder ingresar a las minas y ahorita el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal nos van a apoyar con eso, estamos haciendo nosotros un análisis pero necesitamos esa maquinaria para determinar como queda, ya pasamos la etapa emergente que fueron con las primeras seis casas, se atendieron esos seis domicilios al grado de que vinieron televisoras donde recibieron de parte de los ciudadanos la respuesta de que el gobierno, no yo como Presidenta, el gobierno somos todos los que estamos aquí, el gobierno está dando respuesta inmediata y nuevamente les digo agradezco al Gobernador la respuesta inmediata porque saliendo de las oficinas, en la carretera de Toluca para acá, me habló el Tesorero para decirme que ya le habían hablado de la Secretaría de Finanzas para que se pusiera en contacto para ver el tema de las indemnizaciones que se le iban a dar a las personas afectadas. Gracias.

-----  
Retomando la palabra, el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, comentó:  
El hecho de que esté la Directora atendiendo esta necesidad es claro, se tiene que atender, pero eso no justifica que durante tanto tiempo al día de hoy no se haya emitido ningún informe, ni la comparecencia, no puedo quedarme omiso en el sentido de emitir este comentario. El día 17 se comprometió para que viniera al siguiente viernes.

-----  
Al respecto, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comentó: Nada más decirle que la semana pasada fue cuando se quedó en la comparecencia de la Directora.



Agregando el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor. Los tiempos están marcados, está grabada la Sesión creo que es muy clara.

Por último, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comentó: La semana antepasada se quedó que venía la Directora y tuvimos los problemas graves de Ex-Hacienda del Pedregal. Lamentables, es cuanto.

Agotado el apartado de Asuntos Generales, el Lic. Francisco Espinosa de los Montero Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que tenía el uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, quien haría la declaratoria de clausura de la presente Sesión de Cabildo.

**9.- CLAUSURA DE SESIÓN.**

**NOVENO.-** En el desahogo del noveno punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del período de gobierno 2016-2018, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día nueve de junio del año dos mil diecisiete**, firmando los que en ella intervinieron, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

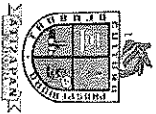


Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. CARLOS JESÚS LEYVÀ MORA  
SINDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMERA REGIDORA

C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

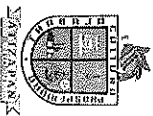


Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

  
C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCERA REGIDORA

  
C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

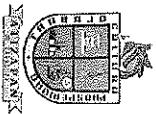


Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. FRANCISCO RODOLFO SOLOZZA LUNA  
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMA REGIDORA

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017.)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMA REGIDORA

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, (Junio 09, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO